

ARQUIDIÓCESIS DE SAINT PAUL Y MINNEAPOLIS

BOLETIN DEL CLERO

10 de noviembre de, 2011

Volumen XI, Número 9, Revisado

EL SACRAMENTO DE PENITENCIA Y LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA COMUNIÓN

Estimados Reverendos y Padres:

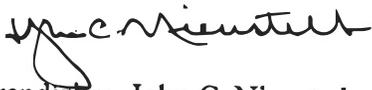
En 1987, mi predecesor Reverendísimo *John R. Roach*, emitió las Directrices para los Sacramentos de Iniciación y desde entonces este documento ha sido una herramienta de gran utilidad para muchas de nuestras parroquias, también para las escuelas y para los programas consolidados de formación de fe; sin embargo los cambios en el Derecho Canónico y en las practicas pastorales me hacen concluir que ha llegado el momento de revisar dichas Directrices.

Adelante se encuentran las regulaciones para la celebración del Sacramento de Penitencia y la Celebración del Rito de la Primera Comunión en las parroquias y en las instituciones de la Arquidiócesis de Saint Paul y Minneapolis. Estas regulaciones fueron desarrolladas en consulta con la Oficina de Oficios Religiosos (Worship Office), con las oficinas de las escuelas Católicas y con el Consejo Presbiteriano. Al presentar estas regulaciones, reconozco que puede que se necesiten hacer adaptaciones pastorales; sin embargo existen normas pastorales que necesitan cumplirse para reflejar la visión de esta Arquidiócesis y de la Teología de la Iglesias Católica. Espero que estas regulaciones les insten a llevar a

cabo una práctica uniforme que refleje el sacramento de la verdadera *communio*. Por lo tanto a nivel parroquial no se permite ninguna adaptación sin que previamente se envíe el asunto ante el Arzobispo o ante su delegado.

A las parroquias e instituciones se les insta a cumplir con las regulaciones en cuanto les sea posible, pero para darle a las parroquias e instituciones tiempo suficiente para prepararse, la fecha en que entran en vigor estas regulaciones será el 1 de agosto de 2012, posteriormente a esta fecha las regulaciones anteriores quedan abrogadas.

Dado en Saint Paul, este 10 de noviembre, en el año de Nuestro Señor 2011. Sin perjuicio de que todo aquello que estuviere en contrario no prevalece.



Reverendísimo John C. Nienstedt
Arzobispo de Saint Paul y Minneapolis



Jennifer Haselberger
Canciller de Asuntos Canónicos

EL SACRAMENTO DE PENITENCIA

1. El sacramento de penitencia debe celebrarse antes de recibir la Sagrada Primera Comunión, a excepción de los(las) catecúmenos(as).
2. Un programa de preparación de una parroquia o institución para recibir por primera vez el sacramento de penitencia, debe demostrar lo distintivo de este sacramento por medio del uso de un programa de catequesis separado sobre el sacramento de penitencia que sigue el texto de lo que a la fecha aparece enumerado de conformidad con la lista aprobada por la Conferencia Episcopal de Obispos de Estados Unidos.
3. Para que una persona pueda recibir el sacramento de penitencia, se deben cumplir los requisitos siguientes:
 - a) El(la) niño(a) debe tener por lo menos siete años.
 - b) Quienes preparen para el sacramento a el(la) niño(a) deben haber recibido el certificado de bautizo o el certificado de profesar la fe de la Iglesia Católica; y dicho certificado deberá haber sido extendido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de recibir el sacramento.
 - c) El(la) niño(a) debe haber completado el programa de preparación sacramental aprobado y que esté en uso por la parroquia o institución en donde se va a recibir el sacramento.
 - d) Todos(a) los(as) candidatos(as) al sacramento de penitencia, aun aquellos que reciban instrucción escolar en el hogar, deben de estar inscritos(as) en el programa de preparación para recibir el sacramento de penitencia de la parroquia. Ellos(as) deben participar en todas sus dimensiones comunales (en los ritos, los rezos, las misas, etcétera) y deben cumplir con cualquier otro requisito que la parroquia hubiere decidido.
4. Debe instarse a los padres de familia a que asuman un papel activo en la preparación de sus hijos(as) para el sacramento.
5. Tanto los(as) niños(as) como los adultos, deben de tener la opción de hacer la confesión anónimamente detrás de las rejillas del confesionario. Debe hacerse lo que fuere necesario para que los(las) penitentes que así lo deseen puedan confesarse frente a frente; haciéndose notar que cada iglesia u oratorio tiene que tomar las provisiones necesarias para que haya una cantidad suficiente de lugares sacramentales para la confesión; los cuales deben estar claramente visibles y de acceso fácil. Bajo ninguna circunstancia debe escucharse la confesión de los(las) niños(as) fuera de las aéreas y de

los lugares propiamente designados dentro de la iglesia, es decir en la capilla, el oratorio y otro espacio utilizado regularmente para la liturgia.

6. Después de recibir las clases de catecismo como corresponde, el adulto que fuere a hacer la Sagrada Primera Comunión Completa con la Iglesia, puede solicitar el sacramento de penitencia en cualquier momento antes de que reciba la Sagrada Primera Comunión Completa. A estas personas se les insta a que frecuentemente reciban el sacramento de la confesión después de haber sido recibido la comunión completa.

7. Bajo ninguna circunstancia deberá asentarse el sacramento de penitencia en el registro de sacramentos ni tampoco se emitirá certificado alguno.

LA CELEBRACIÓN DE LA SAGRADA PRIMERA COMUNIÓN

1. Para que un(a) niño(a) se considerado(a) candidato(a) para hacer la Sagrada Primera Comunión, es necesario que cumpla los requisitos siguientes:

a. El(la) niño(a) y por lo menos uno de los padres o su tutor deben asistir a la Misa del domingo cada semana.

b. El(la) niño(a) debe tener por lo menos siete años de edad, y debe demostrar que entiende la diferencia entre la consagración del Pan y el Vino (El Cuerpo y la Sangre de Cristo) y los que es el pan y el vino comúnmente hablando.

c. El(la) niño(a) debe estar a la fecha participando en un programa sistemático de catequesis que hubiere sido aprobado, ya sea en una escuela Católica o por medio de un programa de preparación sacramental de la parroquia. El(la) niño(a) que recibe educación religiosa como parte integral del programa de enseñanza escolar en el hogar, debe seguir el texto de lo que a la fecha aparece enumerado de conformidad con la lista aprobada por la Conferencia Episcopal de Obispos de Estados Unidos.

d. Mientras que los padres de familia son los principales educadores de sus hijos, el pastor en ejercicio de su función, es quien tiene que asegurar la preparación sacramental de el(la) niño(a). Por lo tanto, todos los(las) candidatos(a) que vayan a hacer la Sagrada Primera Comunión, aún aquellos(as) que reciben instrucción escolar en el hogar deben estar inscritos(as) en el programa de preparación de la parroquia para hacer la Primera Comunión y además deben participar en todas sus dimensiones comunales (en los ritos, los rezos, en las misas, etcétera), asimismo deberán cumplir con cualquier otro requisito que para tal efecto hubiere decidido el pastor.

2. Se insta a las parroquias, pero no es obligatorio a que asienten en el Registro de Primeras Comuniones, los nombres de aquellos(as) niños(a) que hubieren hecho su

Primera Comunión, el nombre del ministro que ofició el sacramento, la fecha y el lugar de la ceremonia, y asimismo a enviar la misma información a la parroquia en la que el(la) niño(a) fue bautizado(a).